



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	17-11-00
Exp N° 208 Letra H	

VISTO:

Que lamentablemente en las páginas de nuestra historia recordamos con suma tristeza una cruenta guerra en el atlántico Sur, en la cual jóvenes Argentinos de 18 años debieron defender sólo a fuerza de espíritu la tan nombrada entre mucho alcohol, entre mundiales de fútbol, canciones pegadizas y familiares: Soberanía Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mucha fue la muerte, incesante peregrinar de jóvenes hoy hombres, sin porvenir, sin futuro, recorriendo la vida solo con el triste recuerdo de una guerra de la cual hoy aún no entienden el por qué;

Que se vieron involucrados en esa gesta tan cara a los sentimientos de los argentinos;

Que hoy a casi 18 años de la guerra de Malvinas, una gran parte de ex combatientes se encuentran sin empleo;

Que en San Miguel del Monte contamos con casos puntuales con idéntica realidad por lo tanto es deber de todo representante velar por estos hombres que en ningún momento han tenido al menos el reconocimiento de sentirse dignos trabajando;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2752-

Artículo 1: Autorízase al D.E. a realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de brindar trabajo dentro del Plantel permanente municipal a todos aquellos ex combatientes con residencia en nuestro distrito en el momento de haber asistido al combate en el Atlántico Sur, guerra de Malvinas. -

Artículo 2: Los ex combatientes de nuestro distrito que se encuentren desocupados o aquellos ex combatientes que acrediten su domicilio en San Miguel del Monte en el conflicto bélico deberán presentarse a fin de concretar lo dispuesto en el artículo 1 presentando: acreditación o certificación de ex combatiente en la denominada guerra de Malvinas, otorgada por el Centro de Combatientes Islas Malvinas (CECIM) o por el Estado Mayor Conjunto de Las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina. -

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de Noviembre de 2000. -


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1°
H C D MONTE